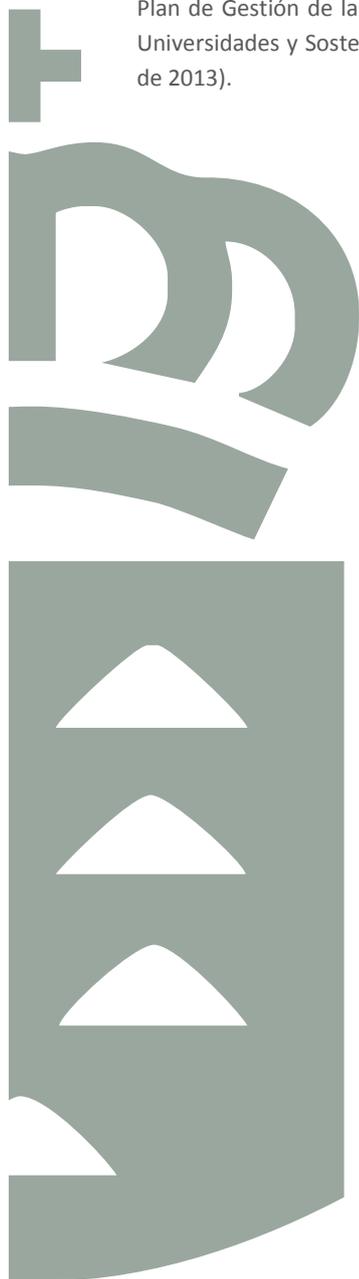


Plan de Gestión de la ZEC ES7020118 Barranco de Icor, aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 18 de noviembre de 2013 (BOC núm. 227, de 25 de noviembre de 2013).



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020118 Barranco de Icor (Tenerife)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0_TTN08ci9VCo182Eqyn4mZTPaypWWEfy



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31

Plan de Gestión de la ZEC ES7020118 Barranco de Icor, aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 18 de noviembre de 2013 (BOC núm. 227, de 25 de noviembre de 2013).



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0_TTN08ci9VCo182Eqyn4mZTPaypWWEfy



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES7020118 BARRANCO DE ICOR (TENERIFE)

ANTECEDENTES	5
1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC 7020118 BARRANCO DE ICOR	6
1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS.	6
1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.	7
1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.	8
1.3.1 <i>Plan Insular de Ordenación de Tenerife</i>	8
1.3.2 <i>Plan General de Ordenación de Arico</i>	10
2. INVENTARIO	11
2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.....	11
2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.	12
2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.	13
2.3.1 <i>Bosques endémicos de Juniperus ssp (9560)</i>	13
2.3.2 <i>Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330)</i>	14
2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO.	15
2.5. DATOS DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.	18
2.6. DATOS DE “OTRAS ESPECIES DE INTERÉS”.	18
2.6.1 <i>Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves</i>	19
3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO . 20	20
3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.	20
3.1.1 <i>Bosques endémicos de Juniperus ssp (9560)</i>	20
3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.	24
3.3. VALORACIÓN DE “OTRAS ESPECIES DE INTERÉS”.	24
3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC “BARRANCO DE ICOR” A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS.	25
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	25
4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.	25
4.1.1 <i>Bosques endémicos de Juniperus ssp (9560)</i>	25
4.1.1.1. Cobertura	25
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	26
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.	26
4.1.1.4. Evolución previsible.	26
4.1.1.5. Valoración global.	26
4.1.2 <i>Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330)</i>	27
4.1.2.1. Cobertura	27
4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	27





4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.	27
4.1.2.4. Evolución previsible.	28
4.1.2.5. Valoración global.	28
4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.	28
5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....	29
6. ZONIFICACIÓN.....	29
7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	31
7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN.	31
7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A).	31
7.1.2. Zona de transición (Zona E).	33
7.2 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN.	34
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	37
10. ANEXOS.....	38

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_TTN08ci9VCo182Eqyn4mZTPaypWWEfy	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31	



ANTECEDENTES.

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo*¹ (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020118 Barranco de Icor, con una superficie de 36,56 hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 77_TF Barranco de Icor en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró

¹ DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_TTN08ci9VC0182Eqyn4mZTPaypWWEfy



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31



unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000* (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiéndolas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC 7020118 BARRANCO DE ICOR.

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS.

La ZEC ES7020118 Barranco de Icor se localiza al este de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 36,56 hectáreas, en un ámbito perteneciente al municipio de Arico. Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites serían los siguientes:

Oeste: Desde un punto UTM: 357025 3120854 de la carretera TF-28 al norte del núcleo de Icor, se dirige en línea recta hacia el Oeste hasta alcanzar la cota 350 m. por la que discurre hasta el punto UTM 356875 3120995, donde toma el veril de la ladera derecha del Barranco de Icor, por el que sigue con rumbo NO hasta alcanzar un canal (UTM 356326 3121432) que sigue recorriendo la ladera, con igual rumbo, hasta un punto UTM 356179 3121817 desde el cual asciende con rumbo Oeste hasta la divisoria de los barrancos de Icor y del Arco, a cota 505, al norte de una construcción; continúa por la divisoria, hasta un punto UTM 356016 3121906 desde donde toma unos pocos metros hacia el Norte para alcanzar de nuevo el veril de la ladera derecha del Barranco de Icor por el que sigue con rumbo NO hasta alcanzar la cota 620 (UTM 355682 3122105), desde donde continúa recorriendo la ladera con igual rumbo describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 355651 3122138; 355610 3122134; 355594 3122146; 355426 3122211; 355331 3122305 y 355211 3122298 en el cauce de un barranquillo a cota 675, por dicha cota sigue con dirección NE hasta alcanzar de nuevo el veril del barranco de Icor, que sigue hacia el NO hasta enlazar con una pista, a cota 735 (UTM 354874 3122526), por la que toma descendiendo al cauce del barranco hasta alcanzar un cruce de pistas (UTM 354730 3122619).

Este: desde el punto anterior, continúa por la pista ascendiendo hasta alcanzar el veril de la ladera izquierda del Barranco de Icor, a cota 740 (UTM 354924 3122589), por él sigue con rumbo SE recorriendo el margen oriental del barranco, bordeando por el Oeste las parcelas de cultivo de Lomo Oliva, hasta alcanzar la cota 365 (UTM 356989 3120978) desde donde continúa descendiendo por la ladera con rumbo SE describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 357031 3120933; 357055 3120908 y 357062 3120869 en el borde septentrional de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_TTN08ci9VCo182Eqyn4mZTPaypWWEfy



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31



carretera TF-28, por el que sigue hacia el Oeste cruzando de nuevo el cauce del Barranco hasta alcanzar el punto inicial.



Figura 1: Aspecto de la ZEC "Barranco de Icor",

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.

La ZEC "Barranco de Icor" no coincide territorialmente (ni total ni parcialmente) con espacios naturales de la Red Canaria de Espacios Naturales, ni limita con otros espacios de la Red Natura 2000.

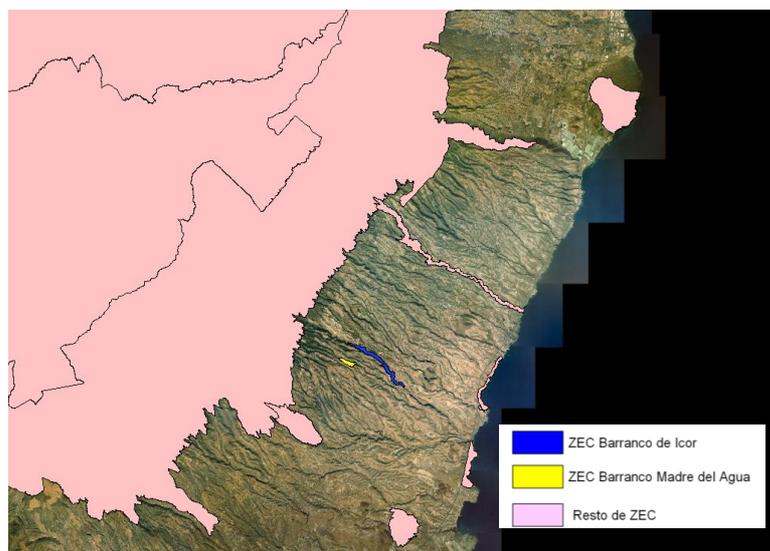


Figura 2 . Relación de la ZEC "Barranco de Icor" con otros espacios de la Red Natura 2000





1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

1.3.1 Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre², sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el *Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares*³.

En su artículo 3.1.2.2, 5-AD (obligaciones de la Administración Pública en la protección de los recursos), el PIOT establece que “Los Lugares de Importancia Comunitaria situadas fuera de los Espacios Naturales Protegidos se declaran **Áreas de Sensibilidad Ecológica** a efectos de limitación de usos, en virtud de los hábitats y especies que motivaron su declaración.”

² DECRETO 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002).

³ BOC núm 58 de 21 de marzo de 2011.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_TTN08ci9VCo182Eqyn4mZTPaypWWEfy



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31



Atendiendo al Título II del Decreto 56/2011, de 4 de marzo, que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el Plan Insular de Tenerife establece para el ámbito de la ZEC 7020118 "Barranco de Icor" lo siguiente:

Áreas de Regulación Homogénea del PIOT (Decreto 56/2011)	Superficie (ha)	% ZEC
Área de Protección Ambiental 1. Barrancos	30,96	83,99
Área de Protección Ambiental 2. Bosques potenciales	0,60	1,65
Área de Protección Económica 2.	5,29	14,36

En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 2ª (Áreas de Protección Ambiental 1), apartado 2.3.2.1 se definen las **Áreas de Protección Ambiental 1** como espacios de alto interés geomorfológico, ecológico y/o paisajístico que no están cubiertos por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora.

Dentro de las ARH de protección ambiental 1 se distinguen cuatro subcategorías, entre las que se encuentra los "Barrancos", que se define como hendiduras lineales del relieve originadas por la escorrentía de las aguas. Cumplen importantes funciones en el modelo de ordenación territorial: divisores y estructurantes del territorio, hitos relevantes del paisaje insular, soporte de singulares ecosistemas asociados y elementos fundamentales del sistema hidrológico.

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 1 es garantizar la protección y conservación de los recursos naturales a ellas vinculados. Este objetivo queda pormenorizado en los siguientes:

- La preservación de su estructura física, geomorfológica y paisajística, así como de los ecosistemas asociados.
- La mejora y la recuperación del paisaje, incluyendo la eliminación tanto de los impactos existentes, especialmente los que afectan a la orografía natural (antiguas extracciones, por ejemplo), como de infraestructuras, construcciones y cualesquiera otros elementos artificiales fuera de uso o que resulten incompatibles con los objetivos de ordenación.
- Conservar, restaurar y extender la cobertura vegetal existente, con la finalidad de evitar la erosión de los terrenos y como fuente de recursos futuros.
- Fomentar el desarrollo de las masas de vegetación autóctona como fórmula de potenciar la identidad del territorio en su conjunto.

En el Título II, Capítulo 3, Sección 3ª, apartado 2.3.3.1 se definen las **Áreas de Protección Ambiental 2** como aquellas que, en virtud de sus características físicas y ecológicas, son o están llamadas a ser áreas de bosque. Presentan, por lo tanto un alto interés natural y deben cumplir el triple papel de ser elementos relevantes del paisaje, mantenedores de procesos ecológicos esenciales y soporte de gran parte de los usos recreativos vinculados al medio natural, por lo que deben ser espacios de especial protección.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_TTN08ci9VCo182Eqyn4mZTPaypWWEfy



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31



Dentro de las ARH de protección ambiental 2 se distinguen dos subcategorías, entre las que se encuentra los “bosques potenciales”, que se define como terrenos con bajo nivel de uso, sin cobertura arbórea y situados en zonas de dominio potencial de las masas forestales. Por lo general, han sufrido un proceso sucesivo de deforestación, trituración y abandono, han perdido gran parte de su valor productivo agrícola y presentan graves procesos de degradación erosiva. Por ello requieren medidas de recuperación ecológica dirigidas sobre todo hacia la reforestación, para cumplir la función que se les asigna en el Modelo de Ordenación Territorial.

Del mismo modo en el Título II, Capítulo 3, Sección 5ª, apartado 2.3.5.1 las se definen las **Áreas de Protección Económica 1 y 2** como los terrenos que reúnen condiciones más favorables para el desarrollo de la actividad agrícola. El perímetro de estas áreas se delimita atendiendo a su potencial productivo, ya sea por factores naturales (clima, topografía y suelo), antrópicos (accesibilidad, instalaciones e infraestructuras, etc, o territoriales (relación con otros usos, continuidad o dimensión del espacio, etc)

Dentro de las ARH de protección económica se distinguen dos subcategorías, entre las que se encuentra las de **“protección económica 2”**. Estos se definen terrenos que, pese a su menor potencial productivo, sustentan la actividad agropecuaria tradicional, de gran interés como creadora y mantenedora de gran parte de los paisajes más característicos de la isla.

1.3.2. Plan General de Ordenación de Arico.

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El Plan General de Ordenación del municipio de Arico se encuentra actualmente en proceso de tramitación, concretamente en fase de Avance, tras haber caducado el procedimiento de revisión del PGO iniciado en el año 2002 sin que se llegara a su aprobación definitiva. Es por ello que actualmente se mantienen vigentes las Normas Subsidiarias del municipio aprobadas en 1997⁴ y que han sufrido modificaciones puntuales hasta 2005⁵.

⁴ RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 30 de octubre de 1997, relativo a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Arico (Tenerife), conforme al Texto Refundido sancionado por la Corporación Municipal en la sesión plenaria celebrada el 12 de agosto de 1997. (BOC núm. 155 de 1 de diciembre de 1997)

⁵ Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 8 de febrero de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de noviembre de 2005, relativo a la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_TTN08ci9VC0182Eqyn4mZTPaypWWEfy



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31



Los objetivos comunes de protección de los Suelos Rústicos de Protección Ambiental son la conservación y el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, paisajístico o culturales, que deberán ser compatibles con su disfrute por la colectividad (cuando lo permita el instrumento que desarrolle la ordenación y regulación de los mismos, en su caso).

Para los suelos de Protección Ambiental formado por barrancos, se determina como objetivo específico garantizar la salvaguarda de la capacidad natural de los cauces. Por ello, no se admitirá ningún uso que pueda conllevar la reducción de su caudal. Queda prohibida cualquier tipo de actividad, construcción, plantación o movimientos de tierras, que pueda provocar la modificación física de los cauces o impedir el acceso de los mismos, poniéndose especial cuidado en evitar derrumbes en los márgenes que puedan dar lugar a la obstaculización del libre discurrir de las aguas por el cauce.

Categorías de Suelo presentes en la ZEC "Barranco de Icor" según las Normas Subsidiarias del municipio de Arico. (BOC núm. 155 1/12/1997)	Superficie (ha)	% ZEC
Suelo Rústico de Protección Paisajística ⁶	36,56	100

Esta categoría queda definida en las Normas Urbanísticas de la siguiente manera:

- Suelo Rústico de Protección Paisajística: está formado por los espacios que presentan un excepcional valor natural, ecológico o paisajístico (flora o fauna, geomorfología y otros recursos naturales) y han de presentarse íntegramente. Asimismo se incluyen suelos donde se acumulan unos elementos geomorfológicos, ambientales o históricos que constituyen uno de los activos interesantes, tanto de la isla como del municipio, por su cometido referencial y su valor testimonial de identificación territorial. Entre estos espacios se encuentran conos volcánicos, lomos, coladas volcánicas, barrancos y malpaíses.

2. INVENTARIO.

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.

Aprobación Definitiva de la Modificación nº 6 Puntual de las Normas Subsidiarias en Ámbitos de Las Maretas, La Jaca y La Cisnera, término municipal de Arico. (BOC núm 33 de 16 de febrero de 2006).

⁶ MAPA 2009. Comunidad Autónoma de Canarias. Categoría y Subcategoría del suelo (vigente)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_TTN08ci9VCo182Eqyn4mZTPaypWWEfy



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31



De acuerdo con la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 y el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC nº 77 TF Barranco de Icor se fundamenta en la presencia del hábitat de interés comunitario, 9560* *Bosques endémicos de Juniperus ssp.*

Este hábitat tiene la consideración de *hábitat prioritario* que, en base al artículo 1 d) de la Directiva de Hábitats, son aquellos hábitats naturales amenazados de desaparición presentes en el territorio europeo de los Estados miembros, cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de sus áreas de distribución natural incluida en el territorio antes mencionado. Estos tipos de hábitats naturales prioritarios se señalan con un asterisco (*) en el Anexo I.

TABLA 1. Inventario de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)		
Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
9560	<i>Bosques endémicos de Juniperus ssp</i>	Prioritario

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.

Tomando en consideración la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020118 "Barranco de Icor", se debe proceder a la actualización de los Apartados 3.1. "Tipos de Hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos", 3.2. "ESPECIES amparadas por el Artículo 4 de la Directiva 79/409/CEE y listadas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del sitio para ellas", y 3.2.a. *ESPECIES - AVES que figuran en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE*, incorporando las modificaciones señaladas en Tabla 2:

TABLA 2. Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.		
Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
9560	<i>Bosques endémicos de Juniperus ssp</i>	Prioritario
5330	<i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos</i>	

Código	Especies de interés Comunitario (Anexo II. Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
-	-	-

Código	Otras Especies de interés (Anexo I. Directiva 2009/147/CEE)	Observaciones
---------------	--	----------------------





A010	<i>Calonectris diomedea (borealis)</i>	
------	--	--

2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.

Los hábitats de interés comunitario dentro del Espacio Natura 2000 "Barranco de Icor" ocupan una superficie de 7,91 ha., lo que supone el 22 % de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la Guía Técnica Natura 2000 en la Macaronesia⁷ y el Mapa de Vegetación de Canarias⁸.

2.3.1 Bosques endémicos de *Juniperus ssp* (9560)

Se trata de un bosque abierto, con ejemplares dispersos, cuya densidad es variable en función de las características edafoclimáticas de los territorios donde se asienta. La sabina (*Juniperus turbinata ssp. canariensis*), con su porte semiarbóreo redondeado, es el elemento vegetal que configura el paisaje; no obstante comparte el espacio con otras especies, como el jazmín silvestre (*Jasminum odoratissimum*), el espinero (*Rhammus crenulata*) o el tasaigo (*Rubia fruticosa*)

En la ZEC ES7020118 "Barranco de Icor", este hábitat está representado por la asociación *Junipero canarienseis-Oleetum cerasiformis facies de Euphorbia lamarckii*, ocupando 5,09 ha, que supone el 13,92 % de la totalidad del espacio.

A. *Junipero canarienseis-Oleetum cerasiformis facies de Euphorbia lamarckii*.

Se trata de una asociación endémica de Tenerife que incluye a los bosques termoesclerófilos conocidos por sabinares, acebuchales y almacigales que en general prosperan sobre suelos desarrollados aunque poco profundos. Su área climatófila circunda la isla justo por encima del área de los cardonales (*Periploco-Euphorbietum canariensis*) alcanzando el área del Monteverde seco (*Visneo-Arbutetum canariensis*) entre 300 y 400 m.s.m en el Norte. En las vertientes SW y SE de la isla, limita con el área del pinar (*Sideritido-Pinetum canariensis*), excepto en áreas donde las nubes del Norte desbordan las crestas y en la ladera de Güimar. El límite

⁷ Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

⁸ Del Arco Aguilar, M. J. (Director) *et al.* 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_TTN08ci9VCo182Eqyn4mZTPaypWWEfy	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31	



superior potencial en estos sectores SW y SE varía considerablemente del teórico límite climatofilo. Su estructura y fisionomía se corresponden con la de un bosque abierto, que constituye la comunidad cabeza de la serie climatofila tinerfeña de la sabina (*Juniperus turbinata subsp. canariensis*) y del acebuche (*Olea cerastiformis*).

Esta comunidad, que coincide con la totalidad del hábitat, ocupa 5,09 ha, lo que supone el 13,92 % de la superficie total de la ZEC (Tabla 3).

2.3.2. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

Este hábitat se corresponde en Canarias con matorrales xéricos de cobertura variable donde predominan especies que han desarrollado un gran número de estrategias adaptativas con el fin de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico durante casi todo el año, estrés térmico, alta insolación, etc.). Bajo dicha denominación es posible distinguir al menos cuatro grupos de comunidades: tres integradas en la alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis* y caracterizadas por especies del género *Euphorbia* (cardonales de *E. canariensis*, tabaibales dulces de *E. balsamifera* y tabaibales de tolda - *E. aphylla* -); y una cuarta englobada en la alianza *Retamion rhodorhizoidis* donde la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) es la especie más representativa.

Para el caso de la ZEC "Barranco del Icor", el hábitat "matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330) está representado por 1 asociación vegetal: *Plocametum pendulae* (balera), ocupando 2,06 ha, lo que supone el 5,63% total del espacio (Tabla 3).

A. *Plocametum pendulae*:

Comunidad dominada fisionómicamente por *Plocama pendula* (balo), que caracteriza los depósitos aluviales de las ramblas secas de curso intermitente de territorios de bioclima desértico y en menor grado en los de bioclima xérico y ombrotipo semiárido inferior. Estas ramblas sólo llevan agua como consecuencia de avenidas periódicas, en ocasiones de carácter torrencial. La balera llama la atención en el árido paisaje por su verdor a lo largo de todo el año. El balo debido a su gran desarrollo radicular, en ocasiones hasta 10 veces el tamaño del aparato vegetativo aéreo, es capaz de obtener agua de los niveles freáticos profundos. *Plocametum pendulae* constituye la cabeza de serie edafohifrófila aluvial de ramblas inframediterráneas áridas o semiáridas inferior, canario-occidental, del balo (*Plocama pendula*).

Esta comunidad dentro del espacio ocupa 2,06 ha. lo que representa el 5,63% de la totalidad del espacio, y el 100% de la totalidad del hábitat 5330.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_TTN08ci9VC0182Eqyn4mZTPaypWWEfy	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31	

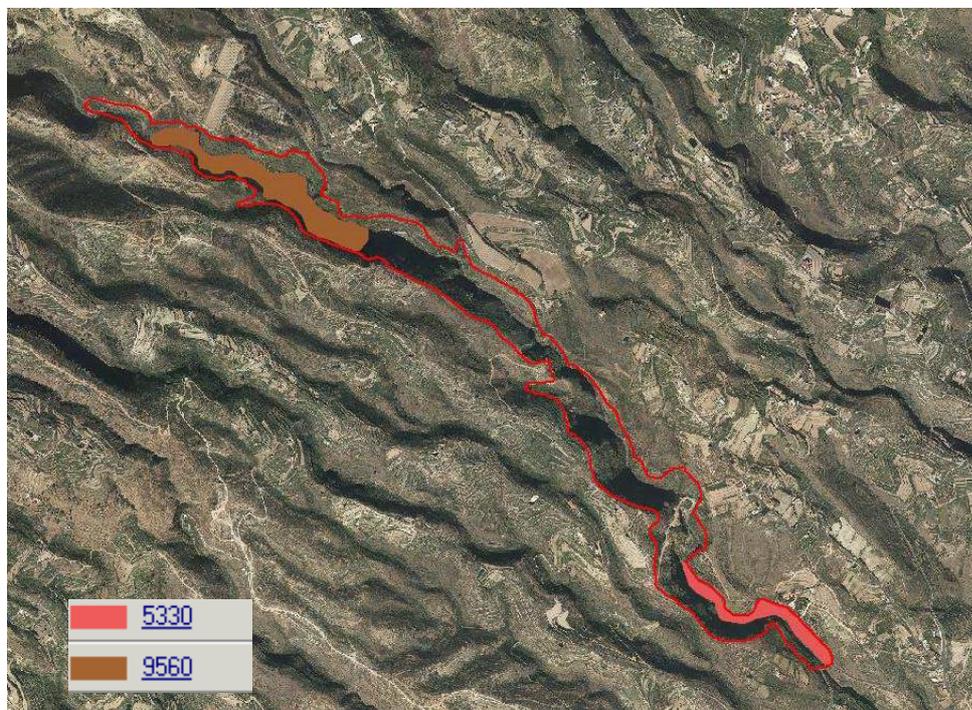


Figura 3: Hábitats de Interés comunitario presentes en la ZEC "Barranco de Icor".

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO.

El resto de la superficie del espacio protegido, 34,08 ha. (93,49%), alberga las siguientes unidades de vegetación (ver Tabla 3):

- 27,64 ha (75,60% del espacio) de jaral jaguarzal tinerfeño (*Cistetum symphytifolium- monspeliensis*) Matorral endemico de Tenerife, constituido esencialmente por caméfitos o nanofanerófitos de escasa talla, en el que suelen ser dominantes *Cistus monspeliensis* (jaguarzo), *Cistus symphytifolius* (jara), *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga) y *Micromeria hyssopifolia* (tomillo burro). Crece principalmente sobre suelos decapitados y pedregosos, donde apenas existe una pequeña capa de tierra que cubre de forma intermitente la roca madres, en territorios degradados del área de distribución potencial de cardonales (*Periploco-Euphorbietum canariensis*), en sus cotas superiores, sabinares (*Junipero-Oleetum cerasiformis*), monteverde seco (*Visneo-*





Arbutetum canariensis), en sus cotas interiores, y pinares (*Sideritido-Pinetum canariensis*), también en sus cotas inferiores. Muestra mayor territorialidad actual en las medianías meridionales de la isla.

- 0,64 ha. (1,75% del espacio) de vinagreral, inciensial, magarzal (*Artemisio thusculae-Rumicion lunariae* facies de *Euphorbia lamarckii*). Comunidades nitrófilas frutescentes en las que dominan caméfitos y nanofanerófitos, y, en menor proporción, plantas herbáceas. No obstante, suele ser frecuente que determinadas comunidades de terófitos nitrófilos estacionales se desarrollen en sus márgenes o se insieran en forma de mosaico cuando existen espacios abiertos adecuados. Esta alianza endémica de las islas Canarias tiene su óptimo en los pisos Infra-termomediterráneos xéricos semiárido inferior (cardonal) y termo mediterráneo xérico semiárido superior (bosque termoesclerófilo), aunque también alcanza el termomediterráneo pluviestacional seco-húmedo (Monteverde). Cuando en la alianza existe dominancia de alguna planta en particular, se recurre al uso de las facies. Las facies de *Euphorbia lamarckii*, propia de las islas occidentales, constituyen tabaibales amargos antrópicos desarrollados en estos ambientes de Pegano-Salsoletea.
- 00,99 ha. (2,71% del espacio) de vinagreral, inciensial, magarzal (*Artemisio thusculae-Rumicion lunariae*). Comunidades nitrófilas frutescentes en las que dominan caméfitos y nanofanerófitos, y, en menor proporción, plantas herbáceas. No obstante, suele ser frecuente que determinadas comunidades de terófitos nitrófilos estacionales se desarrollen en sus márgenes o se insieran en forma de mosaico cuando existen espacios abiertos adecuados. Esta alianza endémica de las islas Canarias tiene su óptimo en los pisos Infra-termomediterráneos xéricos semiárido inferior (cardonal) y termo mediterráneo xérico semiárido superior (bosque termoesclerófilo), aunque también alcanza el termomediterráneo pluviestacional seco-húmedo (Monteverde)
- 0,12 ha. (0,32% del espacio) de cultivos.

TABLA 3. UNIDADES DE VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN LA ZEC ES7020118 "BARRANCO DE ICOR"				
<i>Hábitats de Interés Comunitario</i>				
HIC	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
9560	<i>Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis facies de Euphorbia lamarckii</i>	Sabinares, acebuchales y almacigales	5,09	13,92
Total 9560			5,09	13,92

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0_TTN08ci9VCo182Eqyn4mZTPaypWWEfy



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31



5330	<i>Plocametum pendulae</i>	Balera	2,06	5,63
Total 5330			2,06	5,63
TOTAL Hábitats Interés Comunitario			7,15	19,55
Superficie fuera de Hábitats de Interés Comunitario				
HIC	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
	<i>Cistetum symphytifolio-monspeliensis</i>	Jaral, jaguarzal	27,64	75,60
	<i>Artemisio thusculae-Rumicion lunariae</i> facies de <i>Euphorbia lamarckii</i>	Tabaibal amargo	0,64	1,75
	<i>Artemisio thusculae-Rumicion lunariae</i>		0,99	2,71
	<i>Cultivos</i>		0,12	0,32
TOTAL			29,15	80,38

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_TTN08ci9VCo182Eqyn4mZTPaypWWEfy	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31	

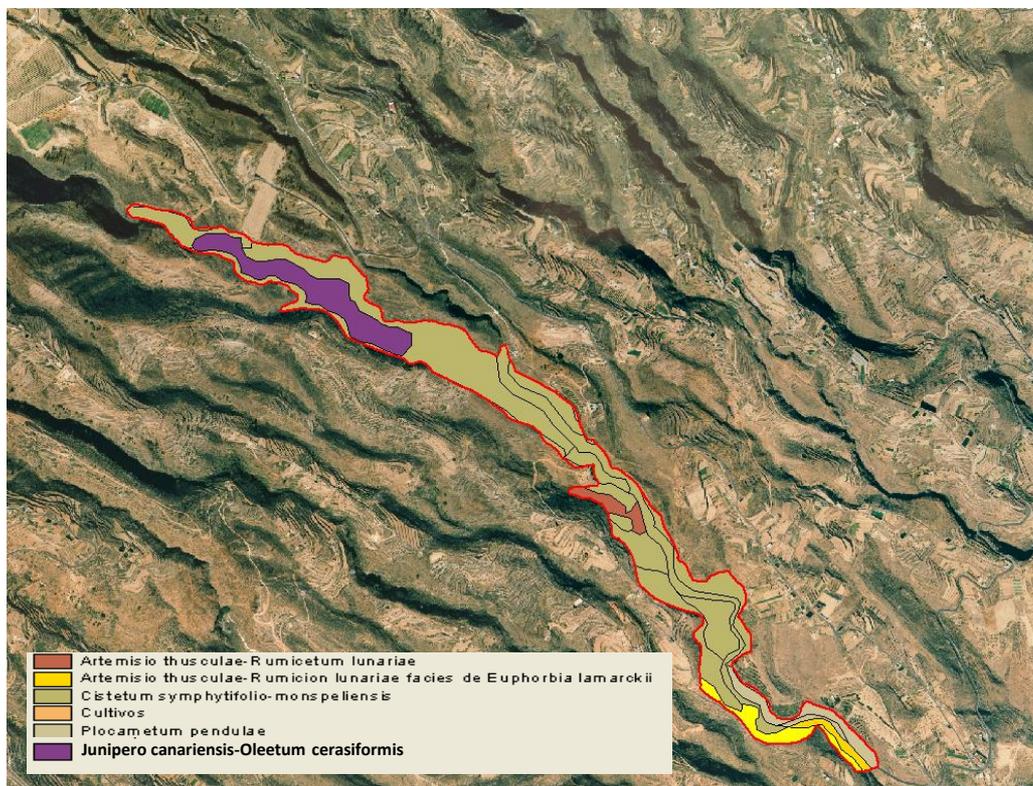


Figura 4. Unidades de vegetación presentes en la ZEC "Barranco del Icor".

2.5. DATOS DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

Según los datos disponibles, en la Zona Especial de Conservación ES7020118 "Barranco de Icor", no se han citado especies incluidas en el Anexo II. Directiva 92/43/CEE).

2.6. DATOS DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS".

No existe concurrencia territorial la Zona Especial de Conservación ES7020118 "Barranco de Icor" ninguna Zona de Especial Conservación para las Aves. A continuación se expone una breve valoración, de las especies de aves presentes en la citada ZEC cuyo hábitat es objeto de protección por parte de la Directiva de Aves, y las cuales figuran en su Anexo I.





2.6.1. Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves.

2.6.1.1. *Calonectris diomedea borealis* (A010).

La pardela cenicienta es un ave marina pelágica, la más numerosa de las aves marinas en Canarias, con amplia distribución en el archipiélago. Durante la época de cría elige sitios diversos cerca del litoral, que incluye bajo piedras de desplome, cuevas, madrigueras, bajo vegetación e incluso en el interior de tubos volcánicos. A veces penetra varios kilómetros tierra adentro siguiendo grandes barrancos para criar en laderas o paredes de elevada pendiente.

En Canarias, esta subespecie endémica macaronésica se encuentra presente en todas las islas, siendo su hábitat característico los acantilados costeros con vegetación endémica de las costas macaronésicas (1250) y los campos de lava y excavaciones naturales (8320).

En Tenerife este ave es muy común. Cría en la casi totalidad de la costa, así como en islotes y en el interior. En el Roque de Garachico se reproducen muy pocas parejas (10-20), pero por el contrario en los Roques de Anaga (especialmente en el de fuera,), existe una colonia de unas 200 parejas. La nidificación tierra adentro a veces a más de 5 km de la costa, es muy frecuente⁹.

Calonectris diomedea borealis se encuentra recogida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial¹⁰, y en el Catálogo Canario de Especies Protegidas en la categoría de Anexo VI (*Especies incluidas en la categoría de interés especial en el Catálogo Estatal por el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única*).

⁹ Martín, A. & A. Lorenzo. 2001. Aves del Archipiélago Canario. Francisco Lemus Editor. 787 pp.

¹⁰ Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE n 46, de 23 de febrero de 2011.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_TTN08ci9VCo182Eqyn4mZTPaypWWEfy



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31

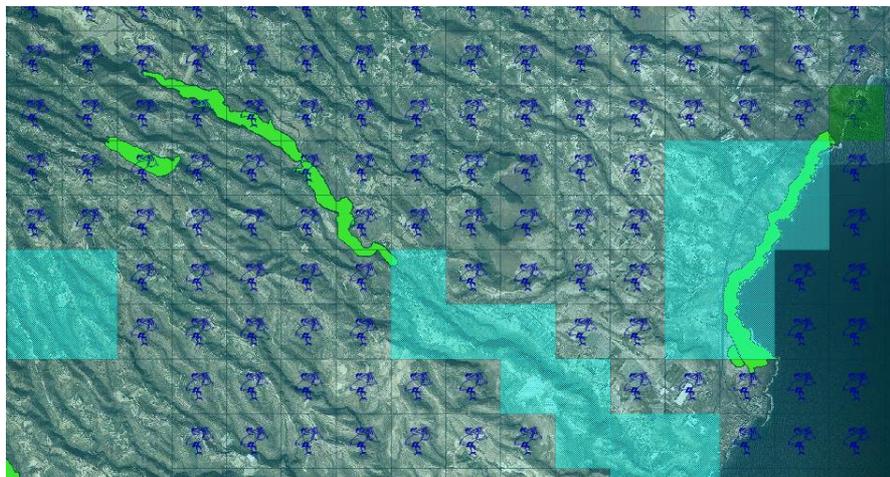


Figura 5. Distribución de *Calonectris diomedea boreales* (pardela cenicienta) en relación con la ZEC “Barranco de Icor”, según los datos actualizados de la Base de Datos de Biodiversidad de Canarias.

En el ámbito de la ZEC “Barranco de Icor”, los datos de presencia de esta especie que se conocen hasta el momento se limitan a una pequeña zona en el extremo inferior del espacio, a una distancia de unos 3 km de la costa.

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1.1. Bosques endémicos de *Juniperus ssp* (9560)

En la ZEC “Barranco de Icor” el hábitat 9560 este hábitat ocupa 0,3 ha, lo que constituye el 5,63,% de la totalidad del espacio. Su representación en toda la isla es de 431,20 ha y en la totalidad de las ZEC de Tenerife es de 262,48 ha.

Tabla 4. Superficie del hábitat 9560 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	% superficie del hábitat en la ZEC “Barranco de Icor” con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
ZEC ES7020105 “Barranco de Icor”	5,09	13,92
ZEC de Tenerife	262,48	1,9
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	431,20	1,1
ZEC archipiélago canario	3322,28	0,15





Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	4440,39	0,11
--	---------	------

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020118 "Barranco de Icor", el hábitat 9556 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa (C), se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 9556 se consideraba como bueno (B).

Para determinar cambios en la evolución del área de distribución se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre las obtenidas en abril de 1996¹¹, fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995, y las imágenes actuales de 2012¹².

Dada la extensión y el perímetro de la ZEC "Barranco de Icor" se ha optado por dividir la superficie de la misma en dos sectores tal y como se muestra a continuación en la Figura 6:

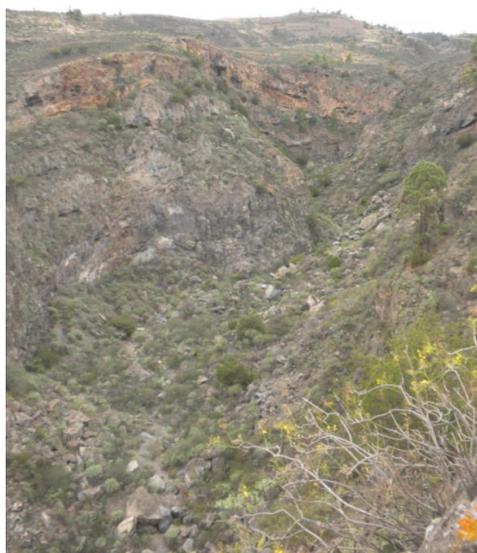


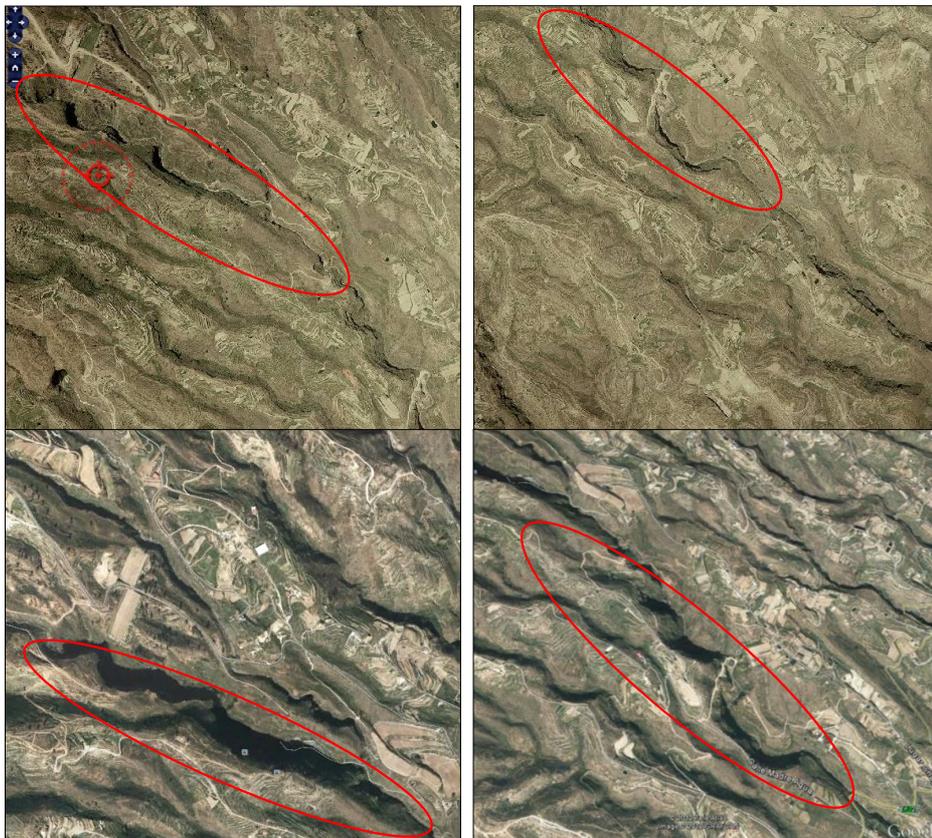
Foto 2: Vista general del hábitat 9560 en "Barranco de Icor".

De forma general, y teniendo en cuenta que los cambios en la densidad de este tipo de vegetación de pequeño porte y en terrenos de elevada pendiente como las paredes del barranco son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas, no se han producido cambios significativos.

¹¹ <http://visor.grafcan.es/visorweb>. Fototeca vuelos 13/06/1996. Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.

¹² image@GRAF CAN 2012 para Google Earth.





Sector 1

Sector 2

Figura 6. Comparación entre las fotografías aéreas obtenidas en el año 1996 y 2012 en el sector 1 (parte superior del barranco de Icor) y el sector 2 (parte inferior).

3.1.2 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

En la ZEC “Barranco de Icor” el hábitat 5330 ocupa solo 2,06 ha lo que constituye el 5,63,% de la totalidad del espacio. Su representación en toda la isla es de 8772,01 ha y en la totalidad de las ZEC de Tenerife es de 21724,79 ha.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0_TTN08ci9VCo182Eqyn4mZTPaypWWEfy



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31



Tabla 5. Superficie del hábitat 5330 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	% superficie del hábitat en la ZEC "Barranco de Icor" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
ZEC ES7020105 "Barranco de Icor"	2,06	5,63
ZEC de Tenerife	8772,01	0,023
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	21724,79	0,001
ZEC archipiélago canario	26564,84	0,007
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	57198,54	0,003



Foto 3: Vista general del hábitat 5330 en "Barranco de Icor".

3.1.2.1. Evolución del área de distribución

En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020118 "Barranco de Icor", el hábitat 5330 no aparece recogido, por lo que no se tienen datos al respecto y no se puede valorar la representatividad, el estado de conservación y la evolución en los últimos años.





3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales.

La presencia de paredes escarpadas y ladeas con acusadas pendientes favorece la protección pasiva la ZEC ES70200118 "Barranco de Icor". En el interior del espacio se localizan algunas pistas y senderos con poco tránsito.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura y ganadería		
A01	Cultivos	Aumento de superficie agrícola	Baja
C	Minería, extracción de materiales y producción de energía		
C01.07	Otras actividades extractivas y mineras	Vertido de escombros	Media
G	Molestias causadas por el hombre		
G01	Deportes al aire libre, actividades recreativas y de ocio		Media
K	Procesos naturales bióticos y abióticos		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		Baja
K04.05	Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza)		Baja

3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

No se tiene constancia de especies de interés comunitario en el ámbito del ZEC Barranco de Icor.

3.3. VALORACIÓN DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS".

Según se detalla en el Apartado 2.6. del presente Plan "Datos de otras Especies de Interés", en la ZEC "Barranco de Icor" solo ha sido citada 1 especie de ave que figura en el Anexo I de la Directiva de Aves: *Calonectris diomedea borealis*.

No existen Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) próximas a este espacio.



3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC “BARRANCO DE ICOR” A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS.

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

De esta forma, la Zona Especial de Conservación de Barranco de Icor contribuye con dos tipos de hábitats de interés comunitario al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias, siendo su aportación más representativa el hábitat 9550 “Bosques endémicos de *Juniperus spp*”.

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 200 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. Bosques endémicos de *Juniperus ssp* (9560).

4.1.1.1. Cobertura.

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 9565 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020118 “Barranco de Icor”, es del 16%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Bosques endémicos de *Juniperus ssp* (9565) abarca el 0,82% de la ZEC “Barranco de Icor”. Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 1986, contrastadas con la situación actual (OrtoExpress Diciembre 2010), muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura del hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_TTN08ci9VC0182Eqyn4mZTPaypWWEfy



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31



Por lo tanto, se establece como **VALOR FAVORABLE DE REFERENCIA** para este hábitat la **COBERTURA** antes indicada (**0,82%**), dado que es el valor que presenta este parámetro en la actualidad, fase en la que se produce la actualización del inventario del tipo de hábitats de interés comunitario y de especies de la red Natura 2000 en Canarias.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. La superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 9565 en la ZEC "Barranco de Icor" es de **5,09 ha.** y dado que no se aprecian cambios significativos de la misma mediante la metodología utilizada se valora este parámetro como **FAVORABLE**.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario "Bosques endémicos de *Juniperus ssp*" (9560) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Junipero canariensis-Oleatum cerasiformis* (sabinar, acebuchal y almacigal tinerfeño), asociación endémica de Tenerife que incluye a los bosques termoesclerófilos conocidos por sabinares, acebuchales y almacigales, con desarrollo principal en los pisos inframediterráneo semiárido superior, termomediterráneo semiárido y termomediterráneo seco inferior (sin nubes del aliso.), sobre suelos bien estructurados aunque poco profundos. Se deduce que en este hábitat no se prevé que haya afecciones negativas que afecten a la calidad del mismo, por lo que la **ESTRUCTURA Y FUNCIÓN ESPECÍFICA** del hábitat 9560 se considera **FAVORABLE**.

4.1.1.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.1.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	16 %	Favorable	13,92 %	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	5,84 ha	Favorable	5,09 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		





4.1.2. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

4.1.2.1. Cobertura.

El hábitat 5330 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020105 “Barranco de Icor”, por lo que hasta la fecha no existe Valor de Referencia Favorable sobre la cobertura del mismo dentro de la ZEC.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330) abarca el 5,63% de la ZEC “Barranco de Icor”. Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 1986, contrastadas con la situación actual (OrtoExpress Diciembre 2010), muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura del hábitat dentro del ámbito de la ZEC. Es por ello que se tomará como **valor favorable de referencia** la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 5,63 % de la superficie total de la ZEC “Barranco de Icor”, y por tanto el estado de conservación atendiendo a este parámetro ha de considerarse **FAVORABLE**.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.2. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” (5330) abarca en la actualidad el 5,63% % de la ZEC “Barranco de Icor”. y dado que no que no se aprecian cambio significativos de la misma mediante la metodología utilizada se valora este parámetro como **FAVORABLE** .

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

Según se desprende del Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 5330 en la ZEC “Barranco de Icor” es de **2,06 ha.** de lo que se deduce, que en lo referente al área de ocupación del hábitat, el estado del mismo ha de considerarse como **FAVORABLE**.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” (5330) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con 1 asociación: *Plocametum pendulae* (balera). Se trata de una comunidad dominada fisionómicamente por *Plocama pendula* (balo) que caracteriza los depósitos fluviales de las ramblas secas con curso intermitente en territorios áridos, de los dominios climatófilos de los cardonales.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que se valora el mismo como **FAVORABLE**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_TTN08ci9VCo182Eqyn4mZTPaypWWEfy



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31



4.1.2.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable y los valores actuales relativos a la cobertura y al área de extensión ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.2.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	5,63 %	Favorable	5,63%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	2,06 ha	Favorable	2,06 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.

Para el ámbito de la ZEC “Barranco de Icor” no han sido citadas especies de interés comunitario según los datos disponibles en el momento de redactar el presente Plan.

4.3. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE “OTRAS ESPECIES DE INTERÉS”

Como ya se indica en el apartado 3.3, en la Zona Especial de Conservación ES7020118 “Barranco de Icor”, ha sido citada 1 especie de ave que figura en el Anexo I de la Directiva de Aves: pardela cenicienta (*Calonectris diomedea borealis*).

Es una especie muy común que en Tenerife cría en la casi totalidad de la costa, estando presente en el archipiélago entre los meses febrero y octubre. Aunque en las últimas décadas ha visto mermada la disponibilidad de hábitats adecuados por la expansión turística, presenta en general un buen estado de conservación,

Calonectris diomedea borealis se encuentra recogida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial¹³, y en el Catálogo Canario de Especies Protegidas en la categoría de Anexo VI (*Especies incluidas en la categoría de interés especial en el Catálogo Estatal por el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única*).

¹³ Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE n 46, de 23 de febrero de 2011.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_TTN08ci9VCo182Eqyn4mZTPaypWWEfy



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31



5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de la red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7020118 "Barranco de Icor", teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Teniendo en cuenta la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de "Objetivos de conservación de un Lugar" como "niveles poblacionales de las diferentes especies así como superficie y calidad de los hábitats que debe tener un espacio para alcanzar un estado de conservación favorable" y considerando la evaluación realizada en el apartado 4 sobre el estado de conservación de la ZEC, se han establecido unos Objetivos Generales que definen los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7020118 se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560 "*Bosques endémicos de Juniperus ssp.*" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* (sabinar, acebuchal y almácigal tinerfeño), asociación endémica de Tenerife, con una superficie de, al menos, 0,3 ha (0,82% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 "*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*" formado por comunidades de la asociación fitosociológica endémica de Canarias: *Myrico fayae-Ericetum arborece*, con una superficie de, al menos, 2,06 ha (5,63 % de la ZEC).

6. ZONIFICACIÓN.

En el sabinar del Barranco de Icor, teniendo en cuenta la distribución y estado de los hábitats de interés comunitario, al tiempo que la potencialidad del resto de terrenos de la ZEC de cara a ampliar la cobertura de los hábitats que alberga, y teniendo en cuenta las características físicas del espacio; especialmente, en lo referente a la orografía del terreno y su escasa dimensión, así como lo previsto desde el plan insular de ordenación de isla de Tenerife, se ha asignado una única tipología a la zona: zona de conservación prioritaria (Zona A). Esta zona está constituida por la totalidad del espacio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_TTN08ci9VC0182Eqyn4mZTPaypWWEfy



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31



6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)

Esta zona está constituida por aquéllas áreas del espacio natural donde se localizan los hábitats de interés comunitario 9560 “Bosques endémicos de *Juniperus spp.*” Y 5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos.

El uso principal para esta zona será la protección y conservación de los objetivos de conservación de la ZEC, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

La Zona A ocupa una superficie de 7,15 ha del espacio, lo que supone el 19,55 % respecto del mismo.

6.2. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E).

Esta zona está constituida por el resto del de las áreas naturales del espacio no consideradas como Zonas de Conservación Prioritaria (Zona A), que albergan espacios en los que se incluyen hábitats no considerados como “de interés comunitario” y zonas que albergan usos y actividades tradicionales que han supuesto una transformación del entorno y de sus características naturales como constituyen las terrazas de cultivo abandonadas, fruto de una importante actividad agraria en el pasado, y que en la actualidad comienzan a estar colonizados por la vegetación autóctona lo que está devolviendo poco a poco a estos terrenos a su estado original.

En este caso, la regulación de usos se hará atendiendo a las actividades existentes indicando las condiciones necesarias para evitar posibles afecciones a los objetivos de conservación del espacio protegido.



Figura 5. Zonificación del Plan de Gestión de la ZEC ES7020118 “Barranco de Icor”



7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.

7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A).

En la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales, incluyéndose aquéllas destinadas a la mejora ecológica (tales como la restauración y repoblación de la vegetación original, en su caso) o a la protección de los suelos.
- Cualquier actividad o uso que se pudiera desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos.

- Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos, especialmente en las zonas en las que el riesgo es mayor, como son los escarpes y acantilados o los bordes superiores de los mismos.
- Se tratará de evitar todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. Igualmente se evitarán los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para la conservación de los recursos hídricos.

- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

- Con la finalidad de compatibilizar los usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales, podrán limitarse los accesos a los hábitats de interés comunitario, especialmente en la época de reproducción de las especies.
- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_TTN08ci9VC0182Eqyn4mZTPaypWWEfy



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31



Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y/o senderos, potenciando el acondicionamiento de los ya existentes sin transformación de los mismos, debiendo estos mantener su naturalidad, así como los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.
- Se limitarán los accesos a los distintos hábitats a través de ellos.
- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.
- La señalización en suelo rústico deberá someterse a los términos establecidos en la legislación sectorial de aplicación.

Para los aprovechamientos agrícolas.

- Se podrá mantener el uso agrícola tradicional en sus antiguas localizaciones y extensiones del hábitat natural, evitándose cualquier nueva construcción e instalación vinculada a esta actividad, así como la roturación de terrenos y creación de nuevos bancales.

Para los aprovechamientos ganaderos.

- Se evitará la práctica de la ganadería extensiva, especialmente caprina, por la incidencia negativa de la misma sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.

Para los aprovechamientos forestales

- La de tala de especies arbóreas o no arbóreas, se restringirá a labores de conservación o restauración y siempre que estén contenidas en un proyecto formulado a tal efecto.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Podrán llevarse a cabo actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre y cuando no interfieran con los objetivos de conservación del espacio.
- Se permitirán las actividades de uso público de tipo recreativo (senderismo, etc.) que no conlleven instalaciones fijas, y las de tipo deportivo sin motor (parapente, escalada, etc.), siempre de forma individual y sin que ello provoque gran afluencia de público.
- Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales y las especies de interés comunitario presentes en esta Zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_TTN08ci9VCo182Eqyn4mZTPaypWWEfy



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31



- Las labores de investigación a llevar a cabo no deberán interferir con los objetivos de conservación de la ZEC.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.1.2. Zona de transición (Zona E).

Los criterios de gestión en esta Zona estarán orientados a hacer compatibles los usos y actividades que se desarrollen en ella con la preservación de los hábitats y las especies de interés comunitario que alberga la ZEC. En la misma se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC.

- No será posible el desarrollo de actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio o suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.
- Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área que no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por ellas.
- No se permitirá la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar y que sean susceptibles de extenderse y afectar negativamente a los hábitats o la especie de interés comunitario que alberga la ZEC.

Para el desarrollo de actividades científicas y de educación ambiental.

- Se podrán llevar a cabo todo tipo de actividades científicas, divulgativas y educativas, siempre y cuando no entren en conflicto con los objetivos de conservación del espacio.

Para el desarrollo de actividades recreativas.

- Se podrán realizar actividades recreativas que no conlleven instalaciones fijas y las deportivas sin motor, siempre y cuando el estado de conservación de los hábitats y hábitats de especies de interés comunitario no se vea comprometido

Para el desarrollo de actividades primarias

- Se podrán desarrollar todas aquellas actividades ganaderas, agrícolas, cinegéticas, minero-extractivas, etc, en los ámbitos delimitados para tal fin en el ordenamiento territorial. En aquellos casos en los que el órgano gestor determine que existe riesgo de comprometer el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_TTN08ci9VC0182Eqyn4mZTPaypWWEfy



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31



estado de conservación de los valores de protección de la ZEC se promoverá la restricción de las mismas.

7.2 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN.

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario, “Bosques endémicos de *Juniperus ssp.* (9560)” y “Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)”.

Las actuaciones dirigidas a ampliar el conocimiento y la información del estado de conservación de los valores ambientales de la ZEC podrán ser llevadas a cabo tanto por el órgano gestor como por cualquier otra administración territorial, mientras que aquellas tareas necesarias para la conservación serán ejecutadas por el órgano gestor.”

Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats “Bosques endémicos de *Juniperus ssp.* (9560)” y “Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)”.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Bosques endémicos de *Juniperus ssp.*” (9560), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” (5330), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2. Erradicación de especies exóticas invasoras.

Esta actuación está igualmente dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 2.1. Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas invasoras, especialmente *Opuntia maxima* (tunera) y *Pennisetum setaceum* (rabo de gato), así como de otras especies exóticas posibles.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_TTN08ci9VC0182Eqyn4mZTPaypWWEfy



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31



- Actuación 2.2. Cartografiar de forma detallada su distribución dentro del espacio.
- Actuación 2.3. Proceder al control y, a ser posible, su erradicación.
- Actuación 2.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.



Foto 3. *Pennisetum setaceum* en la ZEC ES7020118 "Barranco de Icor".

Actuación 3. Caracterización de los sabinares.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 3.1. Cuantificar la población de sabinas dentro de la ZEC, inventariando y cartografiando cada uno de los ejemplares, con el fin de establecer un control de las posibles actuaciones a realizar. Se registrarán datos biométricos de los mismos, estado sanitario, etc.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_TTN08ci9VCo182Eqyn4mZTPaypWWEfy



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31



Actuación 4. Señalización de la ZEC “Barranco de Icor”.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 4.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

Para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos se establece un Programa de Seguimiento. Para cada uno de los objetivos de conservación definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020118 BARRANCO DE ICOR				
ACTUACIÓN	Indicador	Verificación	Indicador Inicio	Indicador final
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats “Bosques endémicos de <i>Juniperus ssp.</i> (9560)” y “Matorrales termomediterráneos y preestépicos(5330)”				
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Bosques endémicos de <i>Juniperus ssp.</i> (9560).	Cobertura	Informe técnico	13,92%	13,92%
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” (5330).	Cobertura	Informe técnico	5,63%	5,63%
Actuación 2. Erradicación de especies exóticas invasoras.				
Actuación 2.1. Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de la especie exótica invasora <i>Opuntia maxima</i> (tunera) y de <i>Pennisetum setaceum</i> (rabo de gato), así como otras posibles especies de exóticas.	Cobertura	Informe técnico	---	Superficie ocupada por exóticas
Actuación 2.2. Cartografiar de forma detallada su distribución dentro del espacio.	Mapa de ocupación /nº ejemplares	Informe técnico	---	Mapa ocupación/ Nº ejemplares existentes
Actuación 2.3. Proceder a su control y erradicación	Nº ejemplares a erradicar	Informe técnico	---	Nº ejemplares erradicados
Actuación 2.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Superficie ZEC sin presencia exóticas	Informe técnico	---	Resultados seguimiento exóticas
Actuación 3. Caracterización de los sabinares				
Actuación 3.1. Cuantificar la población de sabinas dentro de la ZEC, inventariando y cartografiando cada uno de los ejemplares.	Nº sabinas/m ²	Informe técnico	---	Nº sabinas en toda su extensión
Actuación 4. Señalización de la ZEC “Barranco de Icor”				
Actuación 4.1. Elaboración y colocación paneles informativos en zonas de acceso a la ZEC.	Presencia paneles informativos	Inspección	---	Presencia paneles informativos en buen estado





9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.

Para las actuaciones contempladas en este Plan ha sido asignada La prioridad de ejecución de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020118 BARRANCO DE ICOR		
Actuaciones	Prioridad	Coste económico (euros)
Actuación 1. Evaluación estado de conservación hábitats naturales.		
Actuación 1.1. Seguimiento Evaluación del estado de conservación del hábitat "Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus spp</i> " (9560)	Alta	900
Actuación 1.2. Seguimiento estado conservación hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330)	Alta	370
<i>Total Actuación 1</i>		1270
Actuación 2. Erradicación de especies exóticas invasoras.		
Actuación 2.1. Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de la especie exótica invasora <i>Opuntia maxima</i> (tunera) y <i>Pennisetum setaceum</i> (rabo de gato), así como otras posibles especies de exóticas.	Media	1.800
Actuación 2.2. Cartografiar de forma detallada su distribución dentro del espacio.	Media	1.200
Actuación 2.3. Proceder a su control y erradicación	Media	15.000
Actuación 2.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Media	8.000
<i>Total Actuación 2</i>		26.000
Actuación 3. Caracterización de los sabinares.		
Actuación 3.1. Cuantificar la población de sabinas dentro de la ZEC, inventariando y cartografiando cada uno de los ejemplares.	Media	9.150
<i>Total Actuación 3</i>		9.150
Actuación 4. Señalización de la ZEC		
Actuación 4.1. Elaboración y colocación paneles informativos en zonas de acceso a la ZEC.	Alta	800
<i>Total Actuación 4</i>		800
TOTAL ACTUACIONES 1-4		37220

(*) El coste se ha calculado para un periodo de 6 años.



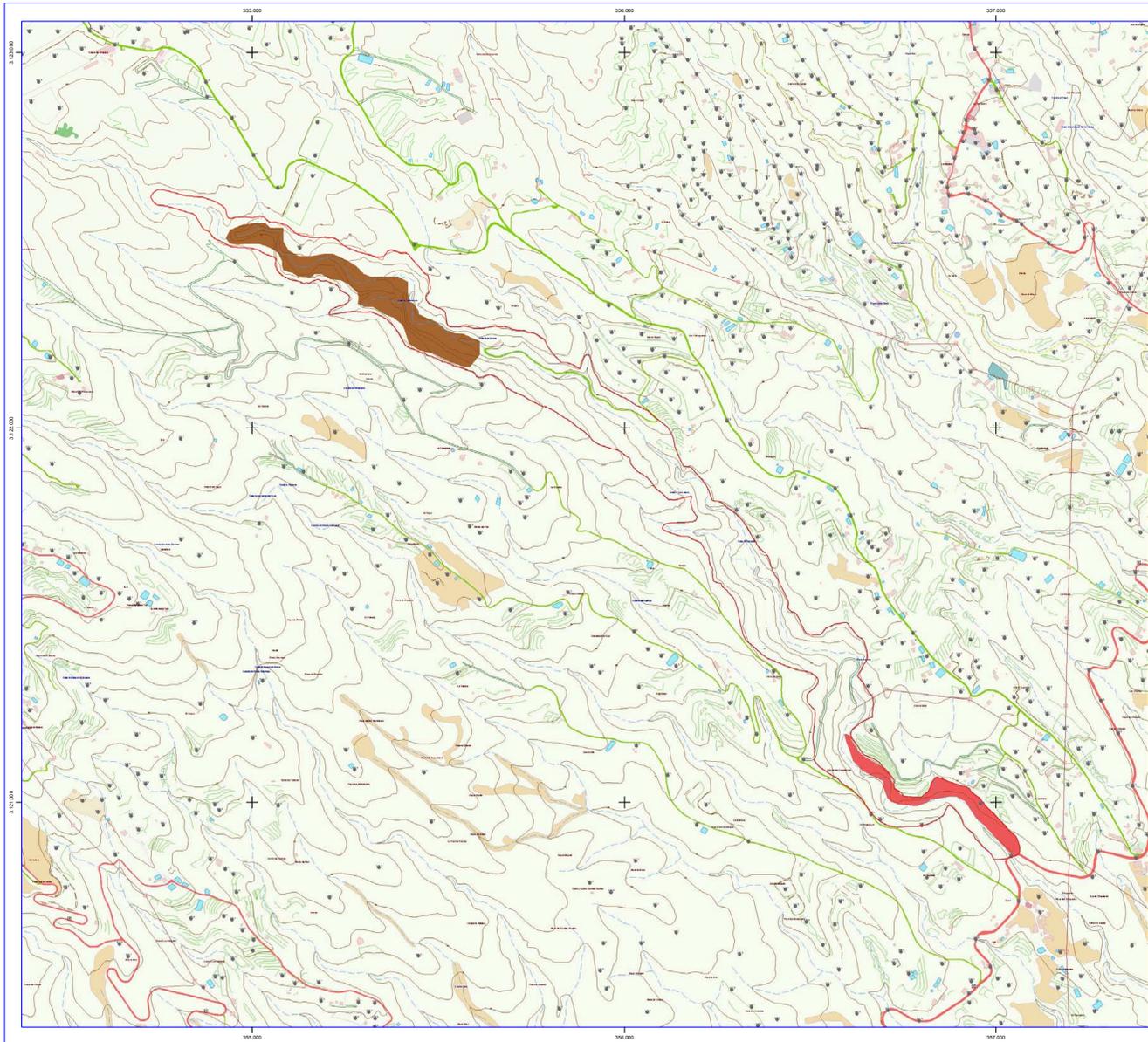


10. ANEXOS

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS.
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_TTN08ci9VCo182Eqyn4mZTPaypWWEfy	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31	



LEYENDA

- ZEC Barranco de Icor
- 5330
- 9560

ESCALA 1 : 10.000

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 - semieje mayor: a = 6.378.137
 - aplamiento: f = 298,257223563
 Red geodésica REGCAN95
 Proyección UTM - Huso 28 N
 Base Cartográfica GRAFCAN 2009



LOCALIZADOR O ENCUADRE

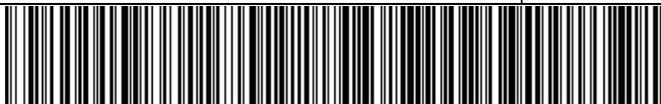
DENOMINACIÓN	FECHA
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC	NOVIEMBRE 2012
ES7020118 BARRANCO DE ICOR	

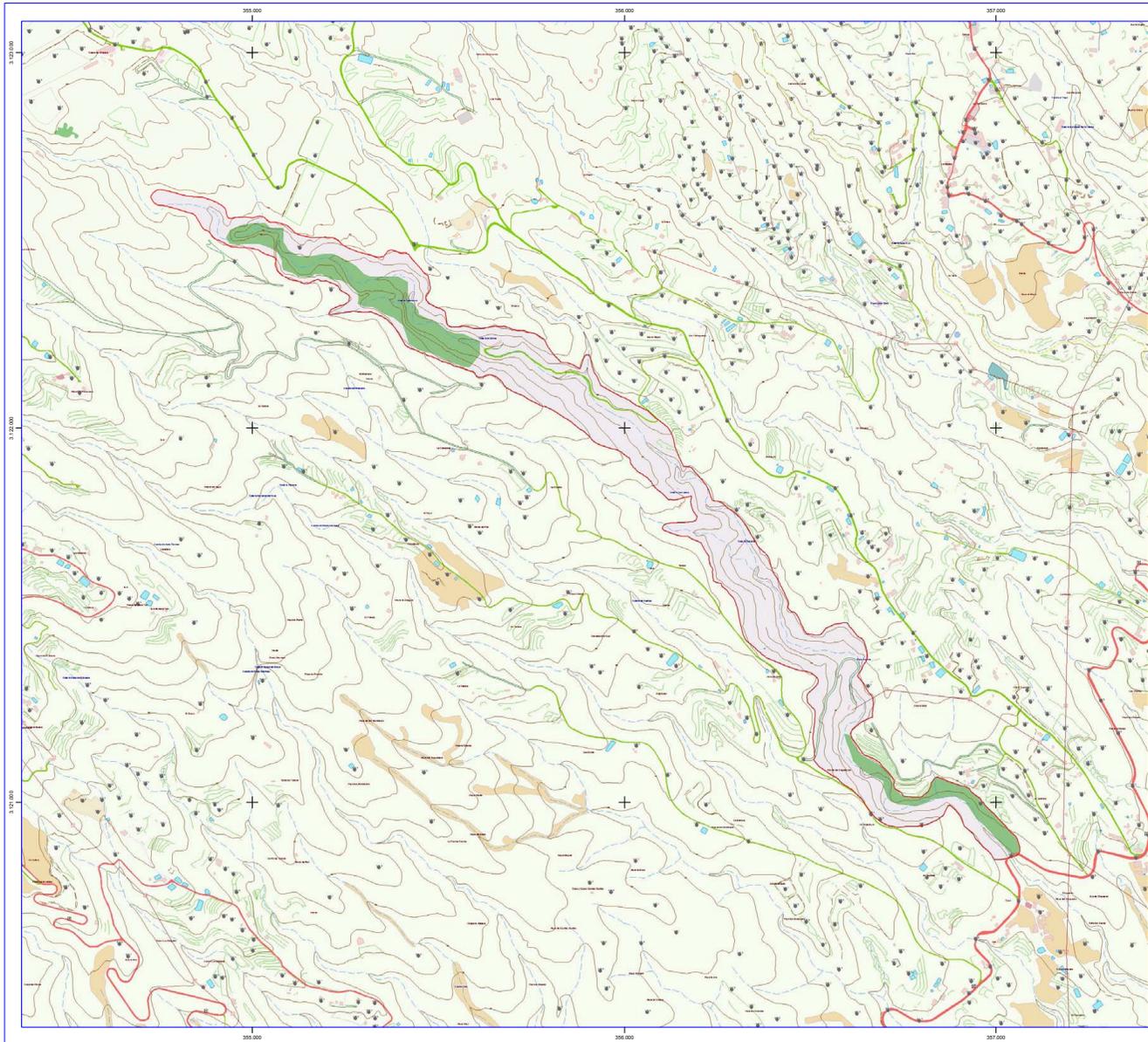
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS




Gobierno de Canarias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_TTN08ci9VCo182Eqyn4mZTPaypWWEfy	
	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31	



LEYENDA

- ▬ ZEC Barranco de Icor
- ZONA A
- ZONA E

ESCALA 1 : 10.000

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 - semeje mayor: a = 6.378.137
 - aplamiento: f = 298,257223563
 Red geodésica REGCAN95
 Proyección UTM - Huso 28 N
 Base Cartográfica GRAFCAN 2009



LOCALIZADOR O ENCUADRE

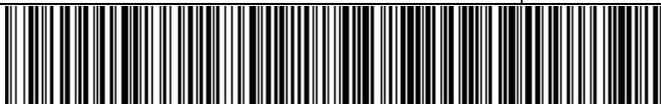
DENOMINACIÓN	FECHA
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC	NOVIEMBRE 2012
ES7020118 BARRANCO DE ICOR	

HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS




Gobierno de Canarias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_TTN08ci9VCo182Eqyn4mZTPaypWWEfy	
 	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:31	